



Ajuntament de Massamagrell

ÁNGELA SORIANO TORRES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MASSAMAGRELL (VALENCIA) CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

7. Aprobación, en su caso, del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Bienestar Social, Sanidad y Consumo, de fecha 25 de octubre de 2018, sobre la propuesta de aprobación del Programa de estancia temporal en residencia de tercera edad. (Exp. 1128/2018)

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de de Cultura, Educación, Bienestar Social, Sanidad y Consumo, de fecha 25 de octubre de 2018, que dice:

[“Visto que con fecha 26 de febrero de 2018, por Providencia de la Concejalía de Servicios Sociales, con número de CSV 3DSJGKHAMTWHPKJARY5S7XY2Y, se consideró conveniente efectuar las gestiones oportunas para aprobar el programa de estancia temporal en residencia de tercera edad 2018.

Visto el Informe Técnico suscrito por el Trabajador Social Director de fecha 10 de mayo de 2018 y número de CSV 53MPNA7AYNXR2NMYW9CS325YG.

Visto el informe suscrito por la Concejala de Bienestar Social el 10 de mayo de 2018 y número de CSV 9XTDJ4MQETGEYNYQRZE7PREDJ en donde se indica que se cumple con los requisitos del plan estratégico nacional de subvenciones.

Visto el documento de retención de crédito sobre la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 04.2310.226.14 RC 201800012300, del Presupuesto 2018, informe favorable de intervención de fecha 27 de junio de 2018.

Visto que con fecha 15 de mayo de 2018, se emitió informe de Secretaría, con número de CSV 7M6K2TMX62FZM4SX6FPA7ZFAR), en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones, haciendo constar: “Dada la materia objeto de las presentes bases, deberían solicitarse a la Generalitat Valenciana los informes exigidos en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para aprobar las bases y convocar estas becas para la escuela infantil para que se determine que no existe ejecución simultánea o duplicidad de competencias esto es la confluencia de la acción pública llevado a cabo por otras administraciones con la ejercida por el Ayuntamiento de Massamagrell.”

Visto que con fecha 07 de junio de 2018, con número de CSV 9DJCPMX4JGK3CYZG332F6W34R, se emitió informe de Intervención fiscalizando de conformidad las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la estancia temporal en residencia de tercera edad 2018, “ si bien esta Intervención se remite a lo informado por la Secretaría Municipal en lo relativo a que deberían solicitarse los informes a que hace referencia el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para aprobar las bases y convocar estas ayudas”.

Visto las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la estancia temporal en residencia tercera edad 2018 suscritas por el Trabajador Social-Director y la Concejala de Bienestar Social de fecha 5 de octubre de 2018, con número de CSV G7J2WQ3SL5MSN5KYN6ZZE4TPX.

Visto el Informe de la Subdirecció General d'Administració Local de fecha 25 de septiembre de 2018, con número de CSV 121XXBB9-QQRMJ2XF-CCQZBYSM, en donde se indica que no hay duplicidad

Ajuntament de Massamagrell



Ajuntament de Massamagrell

para el programa de asistencia temporal en residencia para personas mayores al no incurrir en un supuesto de ejecución simultánea con la Administración de la Generalitat...”

Visto el Informe de la Dirección General de Presupuestos de fecha 21 de octubre de 2018, con número de CSV número 123I1P21-AFHGQ775-JH7U8A4Q, en donde se indica que el ejercicio de la competencia descrita no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal.

Por todo lo cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 d ella Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se PROPONE para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la comisión informativa.

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ESTANCIA TEMPORAL EN RESIDENCIA TERCERA EDAD 2018, con el texto que figura en el expediente firmadas por la concejala de servicios sociales conjuntamente con el trabajador social en fecha de 05 de octubre de 2018, código de validación G7J2WQ3SL5MSN5KYN6ZZE4TPX.

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ESTANCIA TEMPORAL EN RESIDENCIA DE TERCERA EDAD 2018

1.- Bases Reguladoras

La competencia para aprobar la presente Ordenanza reguladora de las Bases Específicas para la concesión de ayudas para la estancia temporal en residencia de Tercera Edad 2018 es del pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

2.- Créditos Presupuestarios

Presupuesto 20.000,00 € con cargo al CAP II PARTIDA 04.2310.226.17, RC 201800008866, del Presupuesto 2018.

El programa se dará por concluido una vez que se agote el presupuesto en el capítulo correspondiente, las demandas o el periodo de vigencia.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

El objeto de este programa es regular mediante la convocatoria de oferta, las ayudas de estancias de carácter temporal y no permanente en residencias de tercera edad, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para vecinos cuyo lugar de permanencia, sea su domicilio habitual en el municipio de Massamagrell.

El incremento de la población de tercera edad en el municipio de Massamagrell con necesidades y demandas de ser atendidos temporalmente en centros residenciales para la tercera edad y la falta de suficientes recursos para dar una respuesta adecuada a estas necesidades motiva principalmente el origen de este programa.



Ajuntament de Massamagrell

Este programa se viene realizando desde el año 2013 y se ha demostrado la importancia que tiene sobre la repercusión en los vecinos de Massamagrell, en muchos casos en situaciones urgentes y de extrema de necesidad. Por otra parte se ha constatado un incremento de la demanda social de este tipo de programa de familias con personas mayores a su cargo ocasionado por el envejecimiento de la población y por la falta de recursos para dar una respuesta inmediata.

Se considera oportuno en estos momentos continuar con la oferta de estancia temporal en residencia para la tercera edad para vecinos y vecinas de Massamagrell, siendo un recurso que se puede rentabilizar y llegar a una parte importante de familias del municipio que ven afectada su vida, por la atención directa a personas mayores.

El objetivo principal es atender y aliviar a los familiares que atienden directamente a personas mayores, que ven afectada su vida de distintas maneras, apareciendo una sensación de sobrecarga, sentimientos de malestar, de impotencia, depresión y en algunas ocasiones, conflictos familiares por desacuerdos entre la persona que cuida y otros familiares, que afectan a su propio estado anímico y de salud, que le disminuyen su libertad y sus posibilidades de trabajo u ocio.

En definitiva, la cantidad de trabajo, de esfuerzo y dedicación que exige el cuidado de una persona mayor, afecta de forma muy importante a la vida del cuidador y de las personas de su entorno, siendo por ello necesario, en la medida de lo posible, atender este tipo de situaciones.

Otro objetivo va dirigido a personas mayores que viviendo en su domicilio o con sus familiares, pero con relativa autonomía, no necesitan ingresar en un centro residencial de forma permanente, pero en momentos puntuales pueden encontrarse en situaciones en que necesiten ser atendidos de forma más intensa debido a problemas de carácter sanitario o social. Son las situaciones que se generan tras altas hospitalarias en periodos de convalecencia, convalecencia incluso de los propios cuidadores, o con otras necesidades de tipo laboral o familiar que deban atender sus cuidadores directos.

Este departamento ve idónea esta oferta como una ampliación de un recurso útil para el municipio de Massamagrell, y con un objetivo de dar solución a muchas de las situaciones descritas. Un porcentaje de los casos atendidos son personas con una situación social y familiar grave, beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Mancomunitat y que en periodo vacacional han visto mermado este servicio.

Este programa va dirigido también para casos de urgencia y/o de riesgo del que no se dispone de un recurso inmediato y provoquen situaciones de desamparo y/o de riesgo para las personas mayores, sirviendo como apoyo transitorio hasta la resolución de un recurso permanente.

Para ello este Departamento considera que para dicho programa, aunque tenga una periodicidad anual, las plazas sean asignadas en periodos cortos de estancia, siempre en función de la demanda y procurando que se beneficie el máximo de familias afectadas y se puedan cubrir las situaciones de emergencia social del municipio de forma inmediata.

Por otra parte, otros de los objetivos del Ayuntamiento de Massamagrell es la de dinamizar la economía de las empresas del municipio y el empleo a través de ellas, ayudando a promocionar aquellos recursos que pueden ser de interés social siendo preferente las solicitudes para las residencias de tercera edad que se encuentren ubicadas en el término municipal y dispongan de plazas, teniendo en cuenta que siempre prevalecerá la voluntad del solicitante.

4. Requisitos de los Solicitantes

Vecinos de Massamagrell cuyo lugar de residencia, sea su domicilio habitual en el municipio de Massamagrell, se encuentren empadronados al menos durante un año en el momento de la presentación de la solicitud, que estén bajo control o supervisión por cuidadores en sus domicilios particulares y reúnan los siguientes requisitos y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la



Ajuntament de Massamagrell

seguridad social.

Personas mayores de 65 años, que precisen de algún tipo de asistencia geriátrica en cualquiera de sus modalidades, para válidos, semiasistidos y asistidos.

Mayores de 55 años con la enfermedad del Alzheimer que precisen de algún tipo de asistencia geriátrica en cualquiera de sus modalidades, para válidos, semiasistidos y asistidos.

Excepcionalmente discapacitados mayores de 18 años con una dependencia grave o severa y que no precisen de un centro especializado, como enfermos mentales o personas con graves trastornos en la conducta y justifiquen la aceptación por parte de la residencia solicitada.

Cónyuge o pareja de hecho o hijos discapacitados de personas beneficiarias que se ajusten al perfil de este programa y del centro.

Los solicitantes no podrán ser beneficiarios del programa Bono Respiro de la Generalitat Valenciana y deberán indicarlo en la solicitud de ayuda.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

Los órganos competentes para su instrucción y resolución de las solicitudes serán:

El Órgano instructor que estará formado por la Concejala de Bienestar Social y realizará la correspondiente propuesta de resolución.

El Órgano Colegiado que asistirá al Órgano Instructor, estudiará y baremará las solicitudes, determinando la cuantía de las ayudas y la participación económica de los beneficiarios. Estará compuesto por dos técnicos del Centro Social de Massamagrell:

Titulares :

PRESIDENTE: D. José Román Cantón López (Trabajador Social-Director del Centro social de Massamagrell).

SECRETARIA: Dña. Amparo Chust Blasco. (Psicóloga-Coordinadora del Centro Social de Massamagrell)

Sustituto/as:

PRESIDENTA: Dña. Estrella Felipe Aibar (Trabajadora Social del Equipo Social de Base).

SECRETARIA: Dña. Clara Ayet San Andrés. (Trabajadora Social del Equipo Social de Base)

El Órgano para las resoluciones de las ayudas estará formado por el Alcalde que resolverá mediante Decreto de Alcaldía.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Se establecerá un plazo de solicitud de 10 días hábiles que entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria. En las solicitudes y en las resoluciones, en su caso, se hará referencia al carácter retroactivo desde el 1 de Enero del 2018. Se recogerá la documentación, se aplicarán los baremos

y se determinará las cuantías de las ayudas y la participación económica de los beneficiarios, resolviéndose dichas solicitudes según orden de presentación.



Ajuntament de Massamagrell

Plazo y fórmula de justificación.

Las ayudas se harán efectivas mediante la presentación de facturas que se aprobarán y se abonarán directamente a las residencias elegidas por los solicitantes mediante una cesión de crédito. En aquellos casos en que la solicitud haga referencia a una prestación del servicio con anterioridad a la publicación de las presentes bases, se abonará con retroactividad directamente al usuario una vez justificado el pago total del servicio, mediante factura que se ajustará, a los criterios establecidos en la resolución.

Una vez que se resuelva la ayuda, el beneficiario hará un ingreso correspondiente a su aportación que justificará mediante recibo o transferencia bancaria y una vez concluido el servicio, las residencias y los beneficiarios presentarán las facturas originales debidamente diligenciadas y cuyo plazo de presentación finalizará el 8 de enero de 2019.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud, incluyendo declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y autorización de acceso a datos.
- DNI, pasaporte o Permiso de Residencia del solicitante, del representante legal en su caso y del cuidador principal.
- Informe de salud para el reconocimiento de prestaciones sociales.
- Certificado de empadronamiento histórico.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Cesión de crédito.
- Fotocopia del libro de Familia
- Fotocopia de la última declaración de la Renta.
- Justificante de ingresos de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de pensiones del solicitante.
- Certificado de discapacidad en su caso.
- Sentencia de incapacitación y nombramiento de tutor cuando corresponda.
- En los casos que proceda la autorización de internamiento judicial o solicitud en su caso con registro del juzgado.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, la persona solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

7. Plazo de Resolución y Notificación



Ajuntament de Massamagrell

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses desde la presentación de la solicitud, entendiéndose desestimada en su caso por silencio administrativo negativo.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio elegido por el solicitante, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Renovación de las Solicitudes

Cuando la ayuda tenga por objeto la renovación de estancias de carácter temporal y no permanente en residencia, el beneficiario o sus representantes podrán solicitar una ampliación de la ayuda y del periodo de atención, ajustándose a los requisitos y condiciones y si ha variado las circunstancias de su inicial concesión, se acompañará de la documentación necesaria.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la ayuda, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Se realizará mediante instancia genérica dirigida al Ayuntamiento.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

El Ayuntamiento establecerá las cuantías en función de la capacidad económica de los usuarios y de los precios públicos, según la Orden 36/2014, de 22 de diciembre de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula y convoca el programa para financiar estancias en residencias de tercera edad en el año 2015, que son:

COSTE	MES	SEMANA	DIA
Validos y semiasistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA HASTA 5 PUNTOS)	1.184,00 €	273,23 €	38,93 e
Asistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA DE 6 PUNTOS HASTA 15 PUNTOS)	1.438,00 €	331,85 €	47,28 €
Supra-asistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA MAS DE 15 PUNTOS)	1.600,00 €	369,23 €	52,60 €

Cuando una persona mayor y su cuidador reúnan el perfil de este programa, el Ayuntamiento resolverá una ayuda para una plaza no permanente de las residencias del municipio, dentro de los periodos



Ajuntament de Massamagrell

establecidos, que solicite y se estime necesario. El beneficiario participará en el importe que será aprobado por decreto de alcaldía en uno o varios periodos cuya cuantía consistirá en la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} CR - 50 \% R &= PA \\ CR - PA &= PB \end{aligned}$$

CR: Coste Residencia

R: Renta per cápita

PA: Participación Ayuntamiento

PB: Participación beneficiario

Se entenderá como renta personal del beneficiario la suma de todos sus ingresos dividido por el número de miembros de su unidad familiar. A esos efectos se considera unidad familiar la que se establezca en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las solicitudes se concederán en función del cumplimiento de los requisitos, de la disponibilidad presupuestaria y demandas presentadas. Se baremarán y se establecerá una orden de prelación en función de la puntuación obtenida y se aplicará la fórmula para obtener la participación económica del beneficiario y del ayuntamiento. Si se superase el límite presupuestario se adjudicará en función de la puntuación obtenida.

BAREMACIÓN ECONÓMICA

INTERVALO ANUAL		PUNTUACION
0,00 €	5.164,60 €	30
5.164,60 €	5.564,60 €	28
5.564,60 €	5.964,60 €	26
5.964,60 €	6.364,60 €	24
6.364,60 €	6.764,60 €	22
6.764,60 €	7.164,60 €	20
7.164,60 €	7.564,60 €	18
7.564,60 €	7.964,60 €	16
7.964,60 €	8.364,60 €	14
8.364,60 €	8.764,60 €	12
8.764,60 €	9.164,60 €	10
9.164,60 €	9.564,60 €	8

BAREMACION MÉDICA

ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA

COMER

· Totalmente independiente0

· Necesita ayuda.....1

· Dependiente.....2

LAVARSE

· Independiente.....0

· Dependiente.....2

VESTIRSE



Ajuntament de Massamagrell

· Independiente.....	0
· Necesita ayuda.....	1
· Dependiente.....	2
ARREGLARSE	
· Independiente.....	0
· Dependiente.....	2
DEPOSICIONES	
· Continencia normal.....	0
· Incontinencia ocasional.....	1
· Incontinencia.....	2
MICCIÓN	
· Continencia normal.....	0
· Incontinencia ocasional.....	1
· Incontinencia.....	2
USAR EL RETRETE	
· Independiente.....	0
· Necesita ayuda.....	1
· Dependiente.....	2
TRASLADARSE	
· Independiente.....	0
· Mínima ayuda.....	1
· Necesita gran ayuda dependiente	2
DEAMBULAR	
· Independiente.....	0
· Necesita ayuda.....	1
· Independiente en silla de ruedas.....	1
· Dependiente.....	2
ESCALONES	
· Independiente.....	0
· Necesita ayuda.....	1
· Dependiente.....	2
FUNCIÓNES COGNITIVAS	
· Función cognitiva intacta.....	0
· Deterioro cognitivo leve.....	4
· Deterioro cognitivo moderado.....	6
· Deterioro cognitivo grave.....	10
TOTAL.....	MÁXIMO 30 PTOS.

BAREMO SITUACIÓN SOCIAL SECTOR TERCERA EDAD Y PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

A) ATENCIONES QUE PRECISA

VESTIMENTA

ecesita ningún tipo de ayuda
sita ayuda
mente dependiente

ASEO

ecesita ningún tipo de ayuda
sita ayuda
mente dependiente

ALIMENTACION



Ajuntament de Massamagrell

ecesita ningún tipo de ayuda

sita ayuda

mente dependiente

PREPARACION DE ALIMENTOS

ecesita ningún tipo de ayuda

sita ayuda

mente dependiente

REALIZACION DE LAS TAREAS DOMESTICAS

0-No necesita ningún tipo de ayuda

1-Necesita ayuda

2-Totalmente dependiente

SALIDAS DEL DOMICILIO

0- No necesita ningún tipo de ayuda

1- Necesita ayuda

2- Totalmente dependiente

B) APOYO SOCIAL QUE RECIBE

6- Ninguno

4- Escaso apoyo

0-Apoyo suficiente

C) SITUACION DE LA FAMILIA DEL BENEFICIARIO/A

8- Malas relaciones familiares o Conflicto familiar.

4- Cargas familiares Graves

10- Sin familia con obligación legal de atenderle

4- Apoyo insuficiente

0- Apoyo suficiente

D) SITUACION DE LA VIVIENDA

2- Vivienda con barreras arquitectónicas.

4- Vivienda con escasas condiciones de habitabilidad, salubridad y equipamiento

0-Vivienda con condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y equipamiento

E) CONVIVENCIA DEL BENEFICIARIO/A

4- Vive solo/a

1- Vive con esposo/a

1- Vive con hijos

3- Vive con otras personas

F) OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO CONSIDERADAS ANTERIORMENTE

Hasta 4 puntos.

11. Medios de publicación

Una vez aprobadas las presentes bases en el pleno, se dará a conocer mediante BANDO MUNICIPAL, en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento en la forma legalmente aplicable en la BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES.

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA (ANEXO I)



Ajuntament de Massamagrell

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		
Dirección:		
46130 MASSAMAGRELL (VALENCIA)	Teléfono	DNI
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos		
Dirección		
46130 MASSAMAGRELL (VALENCIA)	Teléfono	DNI
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN		
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN
.. Solicitante		.. Notificación electrónica
.. Representante		.. Notificación postal
DATOS DE LA SUBVENCIÓN		
BASES DE LA SUBVENCIÓN		BOP N.º _____ Y FECHA _____
CONVOCATORIA		BOP N.º _____ Y FECHA _____
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Estancia temporal en residencia de tercera edad 2018		
OBJETO DE LA SOLICITUD		
Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> nº _____ de fecha _____, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, SOLICITO me sea concedido subvención para _____ con base en la documentación aportada.		
DATOS RELEVANTES		
RESIDENCIA SOLICITADA		
PLAZAS SOLICITADAS		NÚMERO DE DIAS
SOLICITANTE:		
FECHA NACIMIENTO		GRADO DE DEPENDENCIA
CÓNYUGE:		
FECHA NACIMIENTO		GRADO DE DEPENDENCIA
FAMILIAR CON DIVERSIDAD FUNCIONAL:		
FECHA NACIMIENTO		GRADO DE DEPENDENCIA
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CUIDADOR PRINCIPAL		
TIENE CONCEDIDO EL BONO RESPIRO DE LA GVA		
OBSERVACIONES		
DOCUMENTACIÓN APORTADA		
<ul style="list-style-type: none">- DNI o Permiso de Residencia del solicitante, del representante legal en su caso y del cuidador principal.- Informe médico para prestaciones sociales.- Certificado de empadronamiento histórico.- Certificado de convivencia.- Fotocopia del libro de Familia- Fotocopia de la última declaración de la Renta.- Justificante de ingresos de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.- Certificado de pensiones del solicitante.- Certificado de discapacidad en su caso.- Sentencia de incapacitación y nombramiento de tutor cuando corresponda.- Cesión de crédito.- En los casos que proceda la autorización de internamiento judicial o solicitud en su caso con registro del juzgado.		

Ajuntament de Massamagrell



Ajuntament de Massamagrell

- Otra documentación _____.

Que, en cuanto a los siguientes documentos que ya obran en poder de esa Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años de su presentación, hago contar la siguiente información:

_____ [Documento que no se aporta, fecha y órgano/dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos]

DECLARACION RESPONSABLE

El firmante DECLARA hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, firmando el presente al objeto de poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

En Massamagrell, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

AUTORIZACIÓN

El firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Massamagrell a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de el programa de estancia temporal en residencia.

En Massamagrell, a _____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Massamagrell, a _____ de _____ de 2018.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ayuntamiento de Massamagrell Plz de la Constitución N°-12.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MASSAMAGRELL

ANEXO II (CESIÓN DE CRÉDITO)

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 València. Tfno. 961440051. Fax: 961445075



Ajuntament de Massamagrell

D/Dña _____ mayor de edad, con DNI _____, y domicilio en 46130 Massamagrell, calle _____, ante el Departamento de Servicios Sociales EXPONE:

Que es beneficiaria de una ayuda de estancia temporal en residencia para la tercera edad aprobada por Decreto de Alcaldía núm. _____.

Que el importe de la AYUDA asciende a _____ € durante el periodo _____.

Por todo ello,

SOLICITA que el pago de la ayuda temporal en residencia para la tercera edad se CEDA por el Ayuntamiento directamente a la RESIDENCIA _____

En Massamagrell, _____

Fdo.: _____

_____, con DNI número _____, en calidad de Director/a de la RESIDENCIA _____, con CIF _____, cuya factura total por la asistencia de la persona y periodo que se relaciona.

ACEPTO, que me sea transferido el importe de la AYUDA DE ESTANCIA TEMPORAL EN RESIDENCIA, de D/DÑA _____, habiendo sido concedida por acuerdo del Ayuntamiento de Massamagrell, y que ha recibido el servicio durante el periodo _____ asumiendo la cuantía total de la ayuda por un importe total de _____ € mensuales.

En Massamagrell, _____

Fdo.: _____”

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2310.226.14 RC 201800012300, del Presupuesto 2018, por un importe total máximo de 20.000,00 €.

TERCERO. Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el siguiente texto:

“EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto del acuerdo de pleno de fecha _____ por la que se aprueba la convocatoria y las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ESTANCIA TEMPORAL EN RESIDENCIA TERCERA EDAD 2018, por el procedimiento de concurrencia



Ajuntament de Massamagrell

competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Vecinos de Massamagrell cuyo lugar de residencia, sea su domicilio habitual en el municipio de Massamagrell, se encuentren empadronados al menos durante un año en el momento de la presentación de la solicitud, que estén bajo control o supervisión por cuidadores en sus domicilios particulares y reúnan los siguientes requisitos y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Personas mayores de 65 años, que precisen de algún tipo de asistencia geriátrica en cualquiera de sus modalidades, para válidos, semiasistidos y asistidos.

Mayores de 55 años con la enfermedad del Alzheimer que precisen de algún tipo de asistencia geriátrica en cualquiera de sus modalidades, para válidos, semiasistidos y asistidos.

Excepcionalmente discapacitados mayores de 18 años con una dependencia grave o severa y que no precisen de un centro especializado, como enfermos mentales o personas con graves trastornos en la conducta y justifiquen la aceptación por parte de la residencia solicitada.

Cónyuge o pareja de hecho o hijos discapacitados de personas beneficiarias que se ajusten al perfil de este programa y del centro.

Los solicitantes no podrán ser beneficiarios del programa Bono Respiro de la Generalitat Valenciana y deberán indicarlo en la solicitud de ayuda.

Segundo. Objeto

El objeto de este programa es regular mediante la convocatoria de oferta, las ayudas de estancias de carácter temporal y no permanente en residencias de tercera edad, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para vecinos cuyo lugar de permanencia, sea su domicilio habitual en el municipio de Massamagrell.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el acuerdo de pleno de fecha _____.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El Ayuntamiento establecerá las cuantías en función de la capacidad económica de los usuarios y de los precios públicos, según la Orden 36/2014, de 22 de diciembre de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula y convoca el programa para financiar estancias en residencias de tercera edad en el año 2015, que son:



Ajuntament de Massamagrell

COSTE	MES	SEMANA	DIA
Validos y semiasistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA HASTA 5 PUNTOS)	1.184,00 €	273,23 €	38,93 e
Asistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA DE 6 PUNTOS HASTA 15 PUNTOS)	1.438,00 €	331,85 €	47,28 €
Supra-asistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA MAS DE 15 PUNTOS)	1.600,00 €	369,23 €	52,60 €

Cuando una persona mayor y su cuidador reúnan el perfil de este programa, el Ayuntamiento resolverá una ayuda para una plaza no permanente de las residencias del municipio, dentro de los periodos establecidos, que solicite y se estime necesario. El beneficiario participará en el importe que será aprobado por decreto de alcaldía en uno o varios periodos cuya cuantía consistirá en la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} CR - 50 \% R &= PA \\ CR - PA &= PB \end{aligned}$$

CR: Coste Residencia; R: Renta per cápita; PA: Participación Ayto; PB: Participación b°

Se entenderá como renta personal del beneficiario la suma de todos sus ingresos dividido por el número de miembros de su unidad familiar. A esos efectos se considera unidad familiar la que se establezca en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las solicitudes se concederán en función del cumplimiento de los requisitos, de la disponibilidad presupuestaria y demandas presentadas. Se baremarán y se establecerá una orden de prelación en función de la puntuación obtenida y se aplicará la fórmula para obtener la participación económica del beneficiario y del ayuntamiento. Si se superase el límite presupuestario se adjudicará en función de la puntuación obtenida.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses desde la presentación de la solicitud, entendiéndose desestimada en su caso por silencio administrativo negativo.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio elegido por el solicitante, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Las ayudas se harán efectivas mediante la presentación de facturas que se aprobarán y se abonarán directamente a las residencias elegidas por los solicitantes mediante una cesión de crédito. En aquellos casos en que la solicitud haga referencia a una prestación del servicio con anterioridad a la publicación de las presentes bases, se abonará con retroactividad directamente al usuario una vez justificado el pago total del servicio, mediante factura que se ajustará, a los criterios establecidos en la resolución.

Una vez que se resuelva la ayuda, el beneficiario hará un ingreso correspondiente a su aportación que justificará mediante recibo o transferencia bancaria y una vez concluido el servicio, las residencias y los beneficiarios presentarán la facturas originales debidamente diligenciadas y cuyo plazo de presentación finalizará el 8 de enero de 2019.



Ajuntament de Massamagrell

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud, incluyendo declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y autorización de acceso a datos.

- DNI, pasaporte o Permiso de Residencia del solicitante , del representante legal en su caso y del cuidador principal.
- Informe de salud para el reconocimiento de prestaciones sociales.
- Certificado de empadronamiento histórico.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Cesión de crédito.
- Fotocopia del libro de Familia
- Fotocopia de la última declaración de la Renta.
- Justificante de ingresos de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de pensiones del solicitante.
- Certificado de discapacidad en su caso.
- Sentencia de incapacitación y nombramiento de tutor cuando corresponda.
- En los casos que proceda la autorización de internamiento judicial o solicitud en su caso con registro del juzgado.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, la persona solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Hacienda Local y Servicios Sociales a los efectos oportunos.]

El Pleno de la Corporación **por dieciséis votos a favor** (3 Grup Municipal Compromís per Massamagrell, 4 Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE, 2 Grupo Municipal Empoderem Massamagrell, 5 Grupo Municipal del Partit Popular, 1 Grupo Político de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y 1 Grup Municipal d'Esquerra Unida del País Valencià EUPV), y **una abstención** (1 Grup Polític Municipal de Veïns per Massamagrell) de los diecisiete miembros que tanto de hecho como de derecho componen el número legal de miembros de la Corporación

ACUERDA

Primero. Aprobar la convocatoria y las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ESTANCIA TEMPORAL EN RESIDENCIA TERCERA EDAD 2018, con el texto que figura en el expediente firmadas por la concejala de servicios sociales conjuntamente con el trabajador social en fecha de 05 de octubre de 2018, código de validación G7J2WQ3SL5MSN5KYN6ZZE4TPX.

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ESTANCIA TEMPORAL EN RESIDENCIA DE TERCERA EDAD 2018



Ajuntament de Massamagrell

1.- Bases Reguladoras

La competencia para aprobar la presente Ordenanza reguladora de las Bases Específicas para la concesión de ayudas para la estancia temporal en residencia de Tercera Edad 2018 es del pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.

2.- Créditos Presupuestarios

Presupuesto 20.000,00 € con cargo al CAP II PARTIDA 04.2310.226.17, RC 201800008866, del Presupuesto 2018.

El programa se dará por concluido una vez que se agote el presupuesto en el capítulo correspondiente, las demandas o el periodo de vigencia.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

El objeto de este programa es regular mediante la convocatoria de oferta, las ayudas de estancias de carácter temporal y no permanente en residencias de tercera edad, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para vecinos cuyo lugar de permanencia, sea su domicilio habitual en el municipio de Massamagrell.

El incremento de la población de tercera edad en el municipio de Massamagrell con necesidades y demandas de ser atendidos temporalmente en centros residenciales para la tercera edad y la falta de suficientes recursos para dar una respuesta adecuada a estas necesidades motiva principalmente el origen de este programa.

Este programa se viene realizando desde el año 2013 y se ha demostrado la importancia que tiene sobre la repercusión en los vecinos de Massamagrell, en muchos casos en situaciones urgentes y de extrema de necesidad. Por otra parte se ha constatado un incremento de la demanda social de este tipo de programa de familias con personas mayores a su cargo ocasionado por el envejecimiento de la población y por la falta de recursos para dar una respuesta inmediata.

Se considera oportuno en estos momentos continuar con la oferta de estancia temporal en residencia para la tercera edad para vecinos y vecinas de Massamagrell, siendo un recurso que se puede rentabilizar y llegar a una parte importante de familias del municipio que ven afectada su vida, por la atención directa a personas mayores.



Ajuntament de Massamagrell

El objetivo principal es atender y aliviar a los familiares que atienden directamente a personas mayores, que ven afectada su vida de distintas maneras, apareciendo una sensación de sobrecarga, sentimientos de malestar, de impotencia, depresión y en algunas ocasiones, conflictos familiares por desacuerdos entre la persona que cuida y otros familiares, que afectan a su propio estado anímico y de salud, que le disminuyen su libertad y sus posibilidades de trabajo u ocio.

En definitiva, la cantidad de trabajo, de esfuerzo y dedicación que exige el cuidado de una persona mayor, afecta de forma muy importante a la vida del cuidador y de las personas de su entorno, siendo por ello necesario, en la medida de lo posible, atender este tipo de situaciones.

Otro objetivo va dirigido a personas mayores que viviendo en su domicilio o con sus familiares, pero con relativa autonomía, no necesitan ingresar en un centro residencial de forma permanente, pero en momentos puntuales pueden encontrarse en situaciones en que necesiten ser atendidos de forma más intensa debido a problemas de carácter sanitario o social. Son las situaciones que se generan tras altas hospitalarias en periodos de convalecencia, convalecencia incluso de los propios cuidadores, o con otras necesidades de tipo laboral o familiar que deban atender sus cuidadores directos.

Este departamento ve idónea esta oferta como una ampliación de un recurso útil para el municipio de Massamagrell, y con un objetivo de dar solución a muchas de las situaciones descritas. Un porcentaje de los casos atendidos son personas con una situación social y familiar grave, beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Mancomunitat y que en periodo vacacional han visto mermado este servicio.

Este programa va dirigido también para casos de urgencia y/o de riesgo del que no se dispone de un recurso inmediato y provoquen situaciones de desamparo y/o de riesgo para las personas mayores, sirviendo como apoyo transitorio hasta la resolución de un recurso permanente.

Para ello este Departamento considera que para dicho programa, aunque tenga una periodicidad anual, las plazas sean asignadas en periodos cortos de estancia, siempre en función de la demanda y procurando que se beneficie el máximo de familias afectadas y se puedan cubrir las situaciones de emergencia social del municipio de forma inmediata.

Por otra parte, otros de los objetivos del Ayuntamiento de Massamagrell es la de dinamizar la economía de las empresas del municipio y el empleo a través de ellas, ayudando a promocionar aquellos recursos que pueden ser de interés social siendo preferente las solicitudes para las residencias de tercera edad que se encuentren ubicadas en el término municipal y dispongan de plazas, teniendo en cuenta que siempre prevalecerá la voluntad del solicitante.

4. Requisitos de los Solicitantes



Ajuntament de Massamagrell

Vecinos de Massamagrell cuyo lugar de residencia, sea su domicilio habitual en el municipio de Massamagrell, se encuentren empadronados al menos durante un año en el momento de la presentación de la solicitud, que estén bajo control o supervisión por cuidadores en sus domicilios particulares y reúnan los siguientes requisitos y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Personas mayores de 65 años, que precisen de algún tipo de asistencia geriátrica en cualquiera de sus modalidades, para válidos, semiasistidos y asistidos.

Mayores de 55 años con la enfermedad del Alzheimer que precisen de algún tipo de asistencia geriátrica en cualquiera de sus modalidades, para válidos, semiasistidos y asistidos.

Excepcionalmente discapacitados mayores de 18 años con una dependencia grave o severa y que no precisen de un centro especializado, como enfermos mentales o personas con graves trastornos en la conducta y justifiquen la aceptación por parte de la residencia solicitada.

Cónyuge o pareja de hecho o hijos discapacitados de personas beneficiarias que se ajusten al perfil de este programa y del centro.

Los solicitantes no podrán ser beneficiarios del programa Bono Respiro de la Generalitat Valenciana y deberán indicarlo en la solicitud de ayuda.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

Los órganos competentes para su instrucción y resolución de las solicitudes serán:

El Órgano instructor que estará formado por la Concejala de Bienestar Social y realizará la correspondiente propuesta de resolución.

El Órgano Colegiado que asistirá al Órgano Instructor, estudiará y baremará las solicitudes, determinando la cuantía de las ayudas y la participación económica de los beneficiarios. Estará compuesto por dos técnicos del Centro Social de Massamagrell:

Titulares :

PRESIDENTE: D. José Román Cantón López (Trabajador Social-Director del Centro social de Massamagrell).

SECRETARIA: Dña. Amparo Chust Blasco. (Psicóloga-Coordinadora del Centro Social de Massamagrell)

Sustituto/as:



Ajuntament de Massamagrell

PRESIDENTA: Dña. Estrella Felipe Aibar (Trabajadora Social del Equipo Social de Base).

SECRETARIA: Dña. Clara Ayet San Andrés. (Trabajadora Social del Equipo Social de Base)

El Órgano para las resoluciones de las ayudas estará formado por el Alcalde que resolverá mediante Decreto de Alcaldía.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Se establecerá un plazo de solicitud de 10 días hábiles que entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria. En las solicitudes y en las resoluciones, en su caso, se hará referencia al carácter retroactivo desde el 1 de Enero del 2018. Se recogerá la documentación, se aplicarán los baremos y se determinará las cuantías de las ayudas y la participación económica de los beneficiarios, resolviéndose dichas solicitudes según orden de presentación.

Plazo y fórmula de justificación.

Las ayudas se harán efectivas mediante la presentación de facturas que se aprobarán y se abonarán directamente a las residencias elegidas por los solicitantes mediante una cesión de crédito. En aquellos casos en que la solicitud haga referencia a una prestación del servicio con anterioridad a la publicación de las presentes bases, se abonará con retroactividad directamente al usuario una vez justificado el pago total del servicio, mediante factura que se ajustará, a los criterios establecidos en la resolución.

Una vez que se resuelva la ayuda, el beneficiario hará un ingreso correspondiente a su aportación que justificará mediante recibo o transferencia bancaria y una vez concluido el servicio, las residencias y los beneficiarios presentarán las facturas originales debidamente diligenciadas y cuyo plazo de presentación finalizará el 8 de enero de 2019.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud, incluyendo declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y autorización de acceso a datos.
- DNI, pasaporte o Permiso de Residencia del solicitante , del representante legal en su caso y del cuidador principal.



Ajuntament de Massamagrell

- Informe de salud para el reconocimiento de prestaciones sociales.
- Certificado de empadronamiento histórico.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Cesión de crédito.
- Fotocopia del libro de Familia
- Fotocopia de la última declaración de la Renta.
- Justificante de ingresos de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de pensiones del solicitante.
- Certificado de discapacidad en su caso.
- Sentencia de incapacitación y nombramiento de tutor cuando corresponda.
- En los casos que proceda la autorización de internamiento judicial o solicitud en su caso con registro del juzgado.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, la persona solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

7. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses desde la presentación de la solicitud, entendiéndose desestimada en su caso por silencio administrativo negativo.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio elegido por el solicitante, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Renovación de las Solicitudes

Cuando la ayuda tenga por objeto la renovación de estancias de carácter temporal y no permanente en residencia, el beneficiario o sus representantes podrán solicitar una ampliación de la ayuda y del periodo de atención, ajustándose a los requisitos y



Ajuntament de Massamagrell

condiciones y si ha variado las circunstancias de su inicial concesión, se acompañará de la documentación necesaria.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la ayuda, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Se realizará mediante instancia genérica dirigida al Ayuntamiento.

9. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

El Ayuntamiento establecerá las cuantías en función de la capacidad económica de los usuarios y de los precios públicos, según la Orden 36/2014, de 22 de diciembre de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula y convoca el programa para financiar estancias en residencias de tercera edad en el año 2015, que son:

COSTE	MES	SEMANA	DIA
Validos y semiasistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA HASTA 5 PUNTOS)	1.184,00 €	273,23 €	38,93 e
Asistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA DE 6 PUNTOS HASTA 15 PUNTOS)	1.438,00 €	331,85 €	47,28 €
Supra-asistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA MAS DE 15 PUNTOS)	1.600,00 €	369,23 €	52,60 €

Cuando una persona mayor y su cuidador reúnan el perfil de este programa, el Ayuntamiento resolverá una ayuda para una plaza no permanente de las residencias del municipio, dentro de los periodos establecidos, que solicite y se estime necesario. El beneficiario participará en el importe que será aprobado por decreto de alcaldía en uno



Ajuntament de Massamagrell

o varios periodos cuya cuantía consistirá en la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} CR - 50 \% R &= PA \\ CR - PA &= PB \end{aligned}$$

CR: Coste Residencia

R: Renta per cápita

PA: Participación Ayuntamiento

PB: Participación beneficiario

Se entenderá como renta personal del beneficiario la suma de todos sus ingresos dividido por el número de miembros de su unidad familiar. A esos efectos se considera unidad familiar la que se establezca en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las solicitudes se concederán en función del cumplimiento de los requisitos, de la disponibilidad presupuestaria y demandas presentadas. Se baremarán y se establecerá una orden de prelación en función de la puntuación obtenida y se aplicará la fórmula para obtener la participación económica del beneficiario y del ayuntamiento. Si se superase el límite presupuestario se adjudicará en función de la puntuación obtenida.

BAREMACIÓN ECONÓMICA

INTERVALO ANUAL		PUNTUACION
0,00 €	5.164,60 €	30
5.164,60 €	5.564,60 €	28
5.564,60 €	5.964,60 €	26
5.964,60 €	6.364,60 €	24
6.364,60 €	6.764,60 €	22
6.764,60 €	7.164,60 €	20
7.164,60 €	7.564,60 €	18
7.564,60 €	7.964,60 €	16
7.964,60 €	8.364,60 €	14
8.364,60 €	8.764,60 €	12
8.764,60 €	9.164,60 €	10
9.164,60 €	9.564,60 €	8

BAREMACION MÉDICA

ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA

COMER

· Totalmente independiente0

· Necesita ayuda.....1

· Dependiente.....2

LAVARSE

Ajuntament de Massamagrell



Ajuntament de Massamagrell

· Independiente.....	0
· Dependiente.....	2
VESTIRSE	
· Independiente.....	0
· Necesita ayuda.....	1
· Dependiente.....	2
ARREGLARSE	
· Independiente.....	0
· Dependiente.....	2
DEPOSICIONES	
· Continencia normal.....	0
· Incontinencia ocasional.....	1
· Incontinencia.....	2
MICCIÓN	
· Continencia normal.....	0
· Incontinencia ocasional.....	1
· Incontinencia.....	2
USAR EL RETRETE	
· Independiente.....	0
· Necesita ayuda.....	1
· Dependiente.....	2
TRASLADARSE	
· Independiente.....	0
· Mínima ayuda.....	1
· Necesita gran ayuda dependiente	2
DEAMBULAR	
· Independiente.....	0
· Necesita ayuda.....	1
· Independiente en silla de ruedas.....	1
· Dependiente.....	2
ESCALONES	
· Independiente.....	0
· Necesita ayuda.....	1
· Dependiente.....	2
FUNCIÓNES COGNITIVAS	
· Función cognitiva intacta.....	0
· Deterioro cognitivo leve.....	4
· Deterioro cognitivo moderado.....	6
· Deterioro cognitivo grave.....	10
TOTAL.....	MÁXIMO 30 PTOS.

BAREMO SITUACIÓN SOCIAL SECTOR TERCERA EDAD Y PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

A) ATENCIONES QUE PRECISA

VESTIMENTA

- 0. No necesita ningún tipo de ayuda
- 1. Necesita ayuda
- 2. Totalmente dependiente

ASEO

- 0. No necesita ningún tipo de ayuda



Ajuntament de Massamagrell

1. Necesita ayuda
2. Totalmente dependiente

ALIMENTACION

0. No necesita ningún tipo de ayuda
1. Necesita ayuda
2. Totalmente dependiente

PREPARACION DE ALIMENTOS

0. No necesita ningún tipo de ayuda
1. Necesita ayuda
2. Totalmente dependiente

REALIZACION DE LAS TAREAS DOMESTICAS

- 0-No necesita ningún tipo de ayuda
- 1-Necesita ayuda
- 2-Totalmente dependiente

SALIDAS DEL DOMICILIO

- 0- No necesita ningún tipo de ayuda
- 1- Necesita ayuda
- 2- Totalmente dependiente

B) APOYO SOCIAL QUE RECIBE

- 6- Ninguno
- 4- Escaso apoyo
- 0-Apoyo suficiente

C) SITUACION DE LA FAMILIA DEL BENEFICIARIO/A

- 8- Malas relaciones familiares o Conflicto familiar.
- 4- Cargas familiares Graves
- 10- Sin familia con obligación legal de atenderle
- 4- Apoyo insuficiente
- 1- Apoyo suficiente

D) SITUACION DE LA VIVIENDA

- 2- Vivienda con barreras arquitectónicas.
- 4- Vivienda con escasas condiciones de habitabilidad, salubridad y equipamiento
- 0-Vivienda con condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad y equipamiento

E) CONVIVENCIA DEL BENEFICIARIO/A

- 4- Vive solo/a
- 1- Vive con esposo/a
- 1- Vive con hijos
- 3- Vive con otras personas

F) OTRAS CIRCUNSTANCIAS NO CONSIDERADAS ANTERIORMENTE

Hasta 4 puntos.

11. Medios de publicación

Una vez aprobadas las presentes bases en el pleno, se dará a conocer mediante BANDO MUNICIPAL, en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento en la forma legalmente aplicable en la BASE DE DATOS NACIONAL DE



Ajuntament de Massamagrell

SUBVENCIONES.

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA (ANEXO I)

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		
Dirección:		
46130 MASSAMAGRELL (VALENCIA)	Teléfono	DNI
DATOS DEL REPRESENTANTE		
Nombre y Apellidos		
Dirección		
46130 MASSAMAGRELL (VALENCIA)	Teléfono	DNI
DATOS DE LA NOTIFICACIÓN		
PERSONA A NOTIFICAR		MEDIO DE NOTIFICACIÓN
.. Solicitante		.. Notificación electrónica
.. Representante		.. Notificación postal
DATOS DE LA SUBVENCIÓN		
BASES DE LA SUBVENCIÓN		BOP N.º _____ Y FECHA _____
CONVOCATORIA		BOP N.º _____ Y FECHA _____
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN Estancia temporal en residencia de tercera edad 2018		
OBJETO DE LA SOLICITUD		
Acompañando a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> n.º _____ de fecha _____, y cumpliendo todos los requisitos solicitados en las bases reguladoras y convocatoria, y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan, SOLICITO me sea concedido subvención para _____ con base en la documentación aportada.		
DATOS RELEVANTES		
RESIDENCIA SOLICITADA		
PLAZAS SOLICITADAS	NÚMERO DE DIAS	
SOLICITANTE:		
FECHA NACIMIENTO	GRADO DE DEPENDENCIA	
CÓNYUGE:		
FECHA NACIMIENTO	GRADO DE DEPENDENCIA	
FAMILIAR CON DIVERSIDAD FUNCIONAL:		
FECHA NACIMIENTO	GRADO DE DEPENDENCIA	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CUIDADOR PRINCIPAL		
TIENE CONCEDIDO EL BONO RESPIRO DE LA GVA		
OBSERVACIONES		
DOCUMENTACIÓN APORTADA		
- DNI o Permiso de Residencia del solicitante, del representante legal en su caso y del cuidador principal.		
- Informe médico para prestaciones sociales.		
- Certificado de empadronamiento histórico.		
- Certificado de convivencia.		
- Fotocopia del libro de Familia		
- Fotocopia de la última declaración de la Renta.		
- Justificante de ingresos de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.		
- Certificado de pensiones del solicitante.		

Ajuntament de Massamagrell



Ajuntament de Massamagrell

- Certificado de discapacidad en su caso.
- Sentencia de incapacitación y nombramiento de tutor cuando corresponda.
- Cesión de crédito.
- En los casos que proceda la autorización de internamiento judicial o solicitud en su caso con registro del juzgado.
- Otra documentación _____.

Que, en cuanto a los siguientes documentos que ya obran en poder de esa Administración, sin que hayan transcurrido más de cinco años de su presentación, hago contar la siguiente información:

_____ [Documento que no se aporta, fecha y órgano/dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos

DECLARACION RESPONSABLE

El firmante DECLARA hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, firmando el presente al objeto de poder obtener la condición de beneficiario de la subvención.

En Massamagrell, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

AUTORIZACIÓN

El firmante AUTORIZA al Ayuntamiento de Massamagrell a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de el programa de estancia temporal en residencia.

En Massamagrell, a _____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En Massamagrell, a _____ de _____ de 2018.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ayuntamiento de Massamagrell Plz de la Constitución N^o-12.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MASSAMAGRELL

Ajuntament de Massamagrell

Plaça Constitució, 12, Massamagrell. 46130 València. Tfno. 961440051. Fax: 961445075



Ajuntament de Massamagrell

ANEXO II (CESIÓN DE CRÉDITO)

D/Dña _____ mayor de edad, con DNI _____, y domicilio en 46130 Massamagrell, calle _____, ante el Departamento de Servicios Sociales EXPONE:

Que es beneficiaria de una ayuda de estancia temporal en residencia para la tercera edad aprobada por Decreto de Alcaldía núm. _____.

Que el importe de la AYUDA asciende a _____ € durante el periodo _____.

Por todo ello,

SOLICITA que el pago de la ayuda temporal en residencia para la tercera edad se CEDA por el Ayuntamiento directamente a la RESIDENCIA _____

En Massamagrell, _____

Fdo.: _____

_____, con DNI número _____, en calidad de Director/a de la RESIDENCIA _____, con CIF _____, cuya factura total por la asistencia de la persona y periodo que se relaciona.

ACEPTO, que me sea transferido el importe de la AYUDA DE ESTANCIA TEMPORAL EN RESIDENCIA, de D/DÑA _____, habiendo sido concedida por acuerdo del Ayuntamiento de Massamagrell, y que ha recibido el servicio durante el periodo _____ asumiendo la cuantía total de la ayuda por un importe total de _____ € mensuales.

En Massamagrell, _____

Fdo.: _____”

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 04.2310.226.14 RC 201800012300, del Presupuesto 2018, por un importe total máximo de 20.000,00 €.

Tercero. Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el siguiente texto:



Ajuntament de Massamagrell

“EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Extracto del acuerdo de pleno de fecha _____ por la que se aprueba la convocatoria y las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ESTANCIA TEMPORAL EN RESIDENCIA TERCERA EDAD 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Vecinos de Massamagrell cuyo lugar de residencia, sea su domicilio habitual en el municipio de Massamagrell, se encuentren empadronados al menos durante un año en el momento de la presentación de la solicitud, que estén bajo control o supervisión por cuidadores en sus domicilios particulares y reúnan los siguientes requisitos y se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Personas mayores de 65 años, que precisen de algún tipo de asistencia geriátrica en cualquiera de sus modalidades, para válidos, semiasistidos y asistidos.

Mayores de 55 años con la enfermedad del Alzheimer que precisen de algún tipo de asistencia geriátrica en cualquiera de sus modalidades, para válidos, semiasistidos y asistidos.

Excepcionalmente discapacitados mayores de 18 años con una dependencia grave o severa y que no precisen de un centro especializado, como enfermos mentales o personas con graves trastornos en la conducta y justifiquen la aceptación por parte de la residencia solicitada.

Cónyuge o pareja de hecho o hijos discapacitados de personas beneficiarias que se ajusten al perfil de este programa y del centro.

Los solicitantes no podrán ser beneficiarios del programa Bono Respiro de la Generalitat Valenciana y deberán indicarlo en la solicitud de ayuda.

Segundo. Objeto

El objeto de este programa es regular mediante la convocatoria de oferta, las ayudas de estancias de carácter temporal y no permanente en residencias de tercera edad, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, para vecinos cuyo lugar



Ajuntament de Massamagrell

de permanencia, sea su domicilio habitual en el municipio de Massamagrell.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el acuerdo de pleno de fecha _____.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El Ayuntamiento establecerá las cuantías en función de la capacidad económica de los usuarios y de los precios públicos, según la Orden 36/2014, de 22 de diciembre de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regula y convoca el programa para financiar estancias en residencias de tercera edad en el año 2015, que son:

COSTE	MES	SEMANA	DIA
Validos y semiasistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA HASTA 5 PUNTOS)	1.184,00 €	273,23 €	38,93 e
Asistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA DE 6 PUNTOS HASTA 15 PUNTOS)	1.438,00 €	331,85 €	47,28 €
Supra-asistidos (PUNTUACIÓN MÉDICA MAS DE 15 PUNTOS)	1.600,00 €	369,23 €	52,60 €

Cuando una persona mayor y su cuidador reúnan el perfil de este programa, el Ayuntamiento resolverá una ayuda para una plaza no permanente de las residencias del municipio, dentro de los periodos establecidos, que solicite y se estime necesario. El beneficiario participará en el importe que será aprobado por decreto de alcaldía en uno o varios periodos cuya cuantía consistirá en la siguiente fórmula:

$$CR - 50 \% R = PA$$

$$CR - PA = PB$$

CR: Coste Residencia; R: Renta per cápita; PA: Participación Ayto; PB: Participación b°

Se entenderá como renta personal del beneficiario la suma de todos sus ingresos dividido por el número de miembros de su unidad familiar. A esos efectos se considera unidad familiar la que se establezca en la Ley reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las solicitudes se concederán en función del cumplimiento de los requisitos, de la disponibilidad presupuestaria y demandas presentadas. Se baremarán y se establecerá una orden de prelación en función de la puntuación obtenida y se aplicará la fórmula para obtener la participación económica del beneficiario y del ayuntamiento. Si se superase el límite presupuestario se adjudicara en función



Ajuntament de Massamagrell

de la puntuación obtenida.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses desde la presentación de la solicitud, entendiéndose desestimada en su caso por silencio administrativo negativo.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio elegido por el solicitante, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos.

Las ayudas se harán efectivas mediante la presentación de facturas que se aprobarán y se abonarán directamente a las residencias elegidas por los solicitantes mediante una cesión de crédito. En aquellos casos en que la solicitud haga referencia a una prestación del servicio con anterioridad a la publicación de las presentes bases, se abonará con retroactividad directamente al usuario una vez justificado el pago total del servicio, mediante factura que se ajustará, a los criterios establecidos en la resolución.

Una vez que se resuelva la ayuda, el beneficiario hará un ingreso correspondiente a su aportación que justificará mediante recibo o transferencia bancaria y una vez concluido el servicio, las residencias y los beneficiarios presentarán la facturas originales debidamente diligenciadas y cuyo plazo de presentación finalizará el 8 de enero de 2019.

DOCUMENTACIÓN

- Solicitud, incluyendo declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y autorización de acceso a datos.

- DNI, pasaporte o Permiso de Residencia del solicitante , del representante legal en su caso y del cuidador principal.
- Informe de salud para el reconocimiento de prestaciones sociales.
- Certificado de empadronamiento histórico.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Cesión de crédito.
- Fotocopia del libro de Familia
- Fotocopia de la última declaración de la Renta.



Ajuntament de Massamagrell

- Justificante de ingresos de los mayores de 16 años de la unidad de convivencia.
- Certificado de pensiones del solicitante.
- Certificado de discapacidad en su caso.
- Sentencia de incapacitación y nombramiento de tutor cuando corresponda.
- En los casos que proceda la autorización de internamiento judicial o solicitud en su caso con registro del juzgado.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, la persona solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.”

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a los departamentos de Hacienda Local y Servicios Sociales a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, D. Josep Lluís Galarza i Planes, en Massamagrell, con la excepción contenida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Josep Lluís Galarza i Planes

Ángela Soriano Torres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE